

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2757535 / DOC 1967596 /

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA
EMPRESA INGCER S.A., COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO QUE SE INDICA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29050 /

SANTIAGO,

06 MAY 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N° 5819, de fecha 03.04.2019, la empresa INGCER S.A., RUT: 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que el Resuelvo 1° de la R.E. N°7206, de fecha 20.02.2015, señala que "La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de Acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un periodo de 24, meses, mediante una resolución fundada, período en el cual los Organismos y Laboratorios deberán realizar su proceso de acreditación".

3° Que la empresa INGCER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Informe Técnico ACC 2255660/DOC 1966190, de fecha 02.05.2019, la empresa INGCER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación de Productos Eléctricos.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a ING CER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en José Domingo Cañas N°2229, Comuna de Ñuñoa - Santiago, como Organismo de Certificación, para otorgar Certificados de Aprobación para el producto eléctrico indicado en la siguiente Tabla:

Tabla

MATERIALES PARA BAJA TENSION: Seguridad

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
- Interruptor automático unipolar de corriente asignada no superior a 82 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 10000 A.	PE N°3/03 01.10.2018	IEC 60898-1:2015	1, 2, 3, 5 y 6
- Interruptor automático bipolar de corriente asignada no superior a 82 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 10000 A.			
- Interruptor automático tripolar de corriente asignada no superior a 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 25000 A.			
- Interruptor automático tetrapolar de corriente asignada no superior a 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 25000 A			

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Organismo de Certificación, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, e informe por escrito trimestralmente, del avance de su acreditación ante esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

- PAR/SVA/sva
Distribución:
- ING CER S.A.
 - UMOL
 - Pagina Web de SEC
 - Transparencia Activa
 - Oficina de Partes (5819)
 - Archivo UMOL Y:\UMOLISVELOSO\2019\ Rex Organismo\ REX OC ING CER ART14 (5819)
 - Caso N°1176755